de San Pedro del mismo dia.

Con lo cual se dio fin á esta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Presidente

Juan de Mendoza

Ermenegildo

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

Acta 33.

En la sala Consistorial de esta villa de Segura á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan, los Señores D. Antonio Leandro de Zabala Juez de Primera Inst., D. Pedro Saenz, D. Miguel de Orbe y D. José María de Yrueta Regidores, D. José Miguel de Barrenechea y D. Juan Ignacio de Urrola Diputados del comun, D. Juan de Goiry y D. José Ramon de Zaldua Diputados de villa y el Juez Primero D. Domingo de Alzasoro que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Juego de Pelota

El congreso tomó conocimiento del acuerdo hecho el dia anterior con motivo de la proposicion presentada por D. Manuel de Barrenechea Etxaide; en virtud de la cual se dispuso sacar á remate el arbitrio de 4 r.s en azumbre de aguardiente bajo la postura de cuarenta mil r.s, á condicion tambien de ejecutar la obra del frontis del juego de Pelota, en la forma que tenia antes de la grande riada, con sugecion al examen y aprobacion del arquitecto que designe el Ayuntamiento.

Carceles.

El Sr. Juez Primero D. Domingo de Alzasoro expuso al congreso que como comisionado por los pueblos del partido para llevar á ejecucion el proyecto relativo á la construccion de un edificio para las carceles del juzgado, deseaba para cubrir su responsabilidad que el Ayuntamiento le diese aquellas instrucciones que estime convenientes sobre el compromiso á que la villa podria obligarse en el caso de realizarse este pensamiento. En su consecuencia habiendo deliberado detenidamente el congreso, manifestó al Sr. Juez Primero, que pues la villa reportaba una utilidad conocida y aventajada sobre los demas pueblos del Partido en la ejecucion del proyecto dejaba á la discrecion y prudencia del mismo comisionado obrar del modo que juzgue mas oportuno tomando en consideracion las proposiciones que hiciesen los representantes de los

demas pueblos.

Fuente y aguas de Zavalotegui

En seguida se dió cuenta de un memorial en que varios propietarios y vecinos de la calle de Villacorneta, hacen presente la necesidad de que cuanto antes se proceda á la reparacion de la cañería que conduce al pueblo las aguas de la fuente de Zavalotegui, por el inminente peligro á que están espuestas las casas de aquella calle si desde luego no se adopta algun remedio eficaz. Enterado el congreso acordó se contestase á los esponentes que apesar de los buenos deseos de que habia estado animado antes de ahora, no habia podido llevar á efecto su pensamiento por falta de recursos; pero que sin embargo se dispondria á proporcionar ingresos extraordinarios con la venta de terrenos concejiles.

Terrenos concejiles.

Con este motivo el Diputado de villa D. Juan de Yoray dió cuenta á la corporacion, que en virtud del encargo que se le confirió al efecto habia practicado diferentes mediciones de trozos de terrenos, cuya venta podria anunciarse obteniendo previamente la autorizacion del Sr. Gefe Político. En su consecuencia dispuso el Congreso oficiar á aquella autoridad Superior para que tenga á bien prestar su asentimiento á la enagenacion de dichos terrenos.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Presidente
El conde de Villafranca
Ugarteburu

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Actas 34.

En la Sala consistorial de esta villa de Vergara á cuatro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan, los Sres D. Antonio Leandro de Zabala Síndico Pror Gral, D. Miguel de Uribe D. José María de Iraeta y D. José Joaquin Albina Regidores, D. José Ramon Zamza Diputado de Villa, y el Síndico Personero D. Domingo de Aldasoro que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Comunidad de la Stma Trinidad refaccion

Se dió cuenta de una esposicion de la Madre Abadesa del Convento de la Santisima Trinidad, en solicitud de que se le exima en los remates de arbitrios municipales del pago de los que tiene